

MEDELLIN

El 11 de mayo de 1668, estando reunido el Ayuntamiento de la ciudad de Antioquia, acordó "que se les notificará a todos los vecinos que tuvieran propiedades en el Valle de Aburrá despobladas, que durante el término de 6 meses poblaran los solares, haciendo casas de viviendas, para que así se fueran recogiendo, y que el que no cumpliera dicha orden, perdería la propiedad, la cual le sería vendida a otros que sí quisieran poblar". El 14 de noviembre del mismo año fué expedida en Santa Fe, por D. Juan Flórez de Ocariz, una Real Provisión, en la cual mandaba que se remataran los Oficios de República de la nueva Villa de Aburrá, que se debía de haber fundado según una Real Cédula expedida en 1667, por Doña Mariana de Austria. El 2 de noviembre de 1670, en el paraje de "Aná", jurisdicción del Valle de Aburrá, el Sr. Francisco Montoya y Salazar, Gobernador y Comandante General de la ciudad y Provincia de Antioquia, en virtud de la Cédula despachada por la Reina Gobernadora, para D. Francisco Luis Berrío su sucesor, en la cual se ordenaba que se poblaran todos aquellos lugares del gobierno de Antioquia, en los cuales hubiera gente desgregada y sin vecindad, y como también había visto una Real Provisión, por la cual se autorizaba la fundación de una nueva Villa en el Valle de Aburrá; decretó que se pregonaran los oficios de Alférez Ordinarios, Alcalde Provincial, Depositario General, Alguacil Mayor y de 4 Regidores para dicho Valle que se pretendía fundar. Ese mismo día fué publicado dicho decreto a són de cajas y trompetas, por voz de Mateo, negro esclavo que hizo el oficio de pregonero, en presencia del Sr. Gobernador, del Capitán Juan Bueso Valdés, Teniente General, del Capitán Pedro de la Serna Palacio, Alcalde Ordinario de la ciudad de Antioquia y del Alcalde Provincial D. Diego Beltrán del Castillo.

El 15 de los mismos se opusieron a la nueva fundación los señores: Alférez José Antonio de Casanova, Alcalde de la ciudad de Antioquia, José de Lescano, Tesorero; Alonso Diez de Balvín, Contador, y los Capitanes Manuel Gómez Sande, Miguel Martínez Vivanco, Nicolás de Solarte, Martín Hidalgo y Nicolás de Guzmán, y entre lo que alegaban decían "que llevándose a cabo la

fundación de la nueva Villa en el paraje de Aná, quedaría la ciudad de Antioquia sin dehesas y sabanas, para la cría del ganado vacuno y de cerda. Que a la Iglesia, quitándole esa inmensidad de jurisdicción, quedaría sin rentas para vivir, con sólo los dos novenos, que tenía señalados por Su Majestad. Que como la jurisdicción de la ciudad de Antioquia llegaba hasta la Ceja de Rio-negro, y no tenía un solo punto que no tuviera dueño, y como no hubiera sino un camino para ir al Valle de Aburrá, dicha ciudad se perjudicaría en gran manera con la dicha fundación. Además, todos los vecinos de dicho Valle eran vecinos de la ciudad de Antioquia, y obligándolos a que se poblasen en su vecindad, no le quedaría al dicho Valle número suficiente para fundar un pueblo, advirtiéndose que dichos habitantes del tal Valle eran descendientes de indios y negros, y su lugar un hatto propio para criar ganado solamente, y también se carecía de materiales y maderas para edificar casas.

El 20 de marzo de 1671, estando en el Valle de Aburrá, en el paraje de Aná, el Sr. Francisco Montoya y Salazar, Gobernador y Capitán General de la Provincia de Antioquia, en virtud de la Cédula despachada en Madrid el 17 de mayo de 1666 por la Reina Gobernadora para el Sr. Francisco Luis Berrío, en la cual lo autorizaba para que fundara uno o más pueblos, en aquel lugar que hiciera parte de su gobierno, si le pareciese conveniente, y en vista de que había mucha gente vagabunda de mestizos y mulatos sin vecindad en dicho Valle de Aburrá, que pasaban de mil almas de las mencionadas clases, que unas habitaban en las montañas y otras en los hatos y carecían de domicilio por ser gente pobre y de toda clase de bienes; por cuya causa se cometían muchos delitos y no se podían castigar por las justicias, por tener sus rancherías tan divididas y tan distantes; en vista de la consulta que su sucesor le había hecho a su Alteza, por cuya respuesta lo había facultado para fundar una nueva Villa en el Valle de Aburrá y en atención de que el sitio denominado "Aná" era el más a propósito y cómodo para tal fundación por estar agregadas a él más de 30 familias españolas y otras tantas de mulatos y mestizos, por tener Iglesia y Cura como constaba; en conformidad por lo que a dicho Gobernador tocaba como a Real Patronazgo y por estar en planta y en forma de pueblo, con sus divisiones, y casas, ca-

lles, plaza, oficiales para todo género de oficios necesarios en una República, tener buen comercio, el que prometía duración, por lo sano del sitio, abundancia de sus pastos, y para darles cumplimiento a la dicha Cédula y Provisiones Reales, decretó dicha fundación, en nombre del Rey Su Majestad, en el "Valle de Aburrá" de "Nuestra Señora de la Condalaria" con todas las preeminencias y prerrogativas, que por razón de Villa le pertenecían, con la condición que por dicha merced habían de contribuir para el Rey donativo, con la cantidad de \$ 500 de oro de a veinte quilates. Señaló para planta y fundación de dicha Villa el sitio de Aná y para ejidos "Desde la casa de Jacinto de Torres, quebrada de Aná arriba hasta la derecha de las casas en que hoy vive Cristóbal de Acebedo, cogiendo por las espaldas de dicha casa al camino real que va al poblado de San Lorenzo, y por él hasta una quebradita en donde está fundado el telar, y de ella cortando derecho al río de Aburrá, a la punta más baja que hay en el morro que está en las orillas del dicho río, y de allí cortando aguas abajo, a la punta de la cerca que hoy tiene en sus arados el Alférez Alonso López de Restrepo, y por fuera de ella hasta dar a la casa del dicho Jacinto Torres", y para término y jurisdicción de dicho Valle, se señaló "desde una quebrada que está por bajo de las casas en que hoy vive el Alguacil Mayor Pedro Gutiérrez Colmenero, que desagua en el río de Aburrá, junto al paso que llaman del 'Alférez', y por ella arriba hasta sus cumbres; y de la otra banda del dicho río, desde una quebrada que desagua en él, junto a las casas en que hoy vive el Alférez Alonso López de Restrepo, y por ésta arriba hasta las cumbres de dicha quebrada, y de los dos linderos señalados, río arriba de Aburrá, de una banda y otra hasta sus cabeceras, aguas vertientes a él; en el cual Distrito tendrán jurisdicción las justicias, Cabildos y Regimiento de dicha nueva Villa".

El 22 de marzo del mismo año, estando el Capitán Juan Bueso de Valdés, Teniente General de la Provincia, en el sitio que servía de plaza y el cual sería en adelante plaza mayor, hizo pregonar por voz de Mateo, esclavo, el auto proveído por el Sr. Francisco Montoya y Salazar, por el cual fundaba la nueva Villa, el que lo hizo en alta voz a són de cajas y clarines, y a continuación mandó dicho Teniente levantar y clavar un *rollo* en la mi-

tad de la plaza, y dijo en alta voz: “que en nombre del Rey Nuestro Señor, lo clavaba en nombre de Villa y daba posesión en ella, a las personas que tenían puestos los oficios”; y como estaban presentes los señores Roque de la Torre Velásquez, que había hecho postura a la Alcaldía Provincial de la Santa Hermandad, Francisco Melian de Betancur, a Depositario General; Juan Zapata y Múnera al oficio de Alguacil Mayor; el Sargento Mateo Benítez Colmenero al de Fiel Ejecutor y José Gómez de Ureña y Manuel Sánchez Vargas al de Regidores, los cuales dijeron que en su nombre y en el de todos los demás vecinos de la nueva Villa, la recibían en cuanto a la fundación; pero que siempre que no les causara perjuicio en cuanto a la jurisdicción que se había señalado, y en señal de posesión tocaron dicho rollo y se dió por terminado el acto. A continuación dicho Teniente dijo: “que ya que estaba dada la posesión de la nueva Villa, y que era necesario que se eligieran los Patronos, mandó que se reunieran en Cabildo para ello, y además que se señalara Casa para Ayuntamiento y Cárcel. Ese mismo día se juntaron dichos opositores a los oficios y eligieron para Patronos de la nueva Villa a “Nuestra Señora de la Candelaria y San Juan Bautista”, y juraron por sí y en nombre de los demás capitulares adoptarlos por dichos Patronos y celebrarles anualmente sus fiestas; también convinieron en elegir para Iglesia Mayor Parroquial, a la de “Nuestra Señora de la Candelaria”; para casa del Cabildo y Cárcel fueron señaladas las que dejaban en tapias el Licenciado Juan de Herrera, las que quedaban en la playa. El 29 de los mismos fueron elegidos para desempeñar los destinos de la nueva Villa, los siguientes: Para Alcalde Ordinario, el Capitán Pedro Martín de Mora y para más antiguo a D. Juan Zapata y Múnera; para Alcalde de la Santa Hermandad, a Gregorio de la Serna Palacio y a D. Alonso Jaramillo de Andrade; para Procurador General al Contador Antonio de Atehortúa y Ossa y para mayordomos de propios, a José Gómez de Ureña; y como estaba ausente el Capitán Pedro Martín de Mora, fué depositada la vara en el Sr. Roque de la Torre y Velasco, y se terminó el acto, después de haberles recibido el juramento el dicho Teniente General en nombre del Gobernador, el cual los puso en posesión de dichos empleos.

1675

Por Cédula fechada en Madrid el 22 de noviembre de 1674, se le concedió licencia al Sr. Gobernador de la Provincia de Antioquia para que llevara a cabo la fundación de la Villa de Medellín, la cual había sido decretada ya, por el Gobernador D. Francisco Montoya y Salazar, desde el día 20 de marzo del año de 1671 y la que no se pudo llevar a cabo desde ese entonces, por el pleito que surgió, entre los vecinos de la ciudad de Antioquia y los del Valle de Aburrá. Esta licencia fué concedida; pero con la condición de que no se admitiesen los vecinos de la ciudad de Antioquia en la nueva Villa, hasta después de pasado el tiempo de 10 años, para que dicha ciudad no se despoblara.

El día 2 de noviembre de 1675, el Dr. Miguel de Aguinaga, Gobernador y Capitán General de la Provincia de Antioquia, en virtud de la Cédula arriba mencionada, y estando en el Valle de Aburrá, en el paraje denominado de "Aná", y teniendo a la vista la matrícula y Padrón que ascendía a 280 dueños de casas y las familias pasaban de 3.000 personas entre chicas y grandes; y para darle cumplimiento a dicha Cédula, decretó la fundación de dicha Villa, erigiéndola en el sitio de "Aná" y nombrándola Villa desde luego, con el glorioso título de "Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín" por ser la Patrona del mencionado lugar. En la plaza en que se hallaba situada, señaló 8 cuadras de tierra de ancho y largo, para la casería; y fuera de esto señaló para ejidos y baldíos, "desde la casa en que vive Cristóbal de Acebedo, cortando derecho al tejar que está en el sitio del 'Guamal' y del corriendo al río, que pasa por medio de este Valle; hasta los encuentros de la quebrada de 'Aná'; y las tierras inclusas mandó que fueran valuadas y pagadas a sus dueños y si estuviesen vacantes, entonces haría merced de ellas a dicho Valle. Reconoció la jurisdicción y apuntamientos de términos que había señalado el Gobernador Francisco Montoya y Salazar en su decreto de fundación dado en el año de 1671; pero como le pareció poco lo que había señalado dicho Gobernador, para la administración de justicia y de los Sacramentos, señaló todo el Valle de Aburrá "desde los nacimientos del dicho río, hasta donde entra al río Porce, de una banda a otra hasta la cumbre.

A continuación hizo los nombramientos de Alférez Mayor, Alcalde Provincial, Alcalde de la Santa Hermandad, Alguacil Mayor, Depositario General y de cuatro Regidores, y les dió facultades y poder para que ejercieran dichos oficios, como lo hacían en las demás ciudades y Villas de estos reinos, formando Cabildo, Justicia y Regimiento todos juntos, eligiendo Patronos de dicha Villa y jurándolo. También los facultó: para que señalaran lugar para casa de Cabildo, Juzgado y Cárcel y demás obras que fueran necesarias y que pusieran rollo en parte pública. Mandó en dicho decreto a los Cabildos, Justicias y Regimientos de las ciudades, Villas y lugares de la Provincia y su Gobierno, vecinos y moradores, caballeros, escuderos y hombres buenos, que tuviesen por Villa la erigida y fundada y como tal la soportasen y acatasen y respetasen, lo mismo a sus súbditos. Ordenó a sus habitantes que sacaran del Consejo Real el título y que su decreto fuera pregonado a són de cajas y clarines en la dicha nueva Villa, para que todos sus vecinos tuviesen conocimiento de todo lo hecho. El 17 de los mismos fué publicado dicho decreto en el sitio de "Aná" por voz de Antonio, negro, esclavo, el cual hizo el oficio de pregonero, a són de cajas y clarines, habiendo habido nuevo concurso de gente, en una de las esquinas de la plaza; fueron testigos los Sres. Gabriel de Galarza, Bernardino Correal y el Ayudante José Vásquez. Era Escribano Angel del Prado.

POSESION

El 17 de noviembre de 1675, el Gobernador y Capitán General de la Provincia, D. Miguel de Aguinaga, dió posesión de conformidad con sus títulos y nombramientos a los Sres. Pedro de Zelada, Alférez Real, al Capitán Marcos de Ribera y Guzmán, Provincial de la Santa Hermandad, al Alférez Alonso López de Restrepo, Regidor, Roque González de Fresneda, Regidor, esto lo hizo en nombre del Rey, y señaló un madero por rollo, clavado en medio de la plaza en señal de posesión, los cuales recibieron conforme a derecho y prestaron el juramento del caso.

(Extractado del volumen número 15 de la Sección de Tierras del Archivo Departamental).

Tomás Cadavid Restrepo